REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co POPAYAN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1039

Popayán, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2010-00640

Demandante: COOPERATIVA COMPARTIR Demandado: MARIA CONSUELO VASQUEZ

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

PROCEDASE a hacer entrega de los títulos judiciales a la Dra JULIA BEATRIZ ZUÑIGA DIAGO, tal como ha sido solicitado en memorial que antecede.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 060 , en la fecha, 31-07-2020

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria